

ACUERDO NUMERO 012 DE 2003

(MARZO 5)

Por el cual se expide el nuevo Reglamento de trabajos de grado para la I.U. CESMAG.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI - CESMAG,**
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1853 de julio 31 del 2.002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, se autorizó el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria.

Que es necesario expedir la nueva reglamentación de trabajos de grado dado el nuevo carácter académico.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 003 de febrero 12 de 2003, presenta a consideración de este Consejo una propuesta de Reglamento, la cual se considera viable.

ACUERDA:

Expedir el reglamento de Trabajos de Grado en sus diferentes modalidades, en el marco de los siguientes lineamientos:

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1°. DEFINICION

Se denomina Trabajo de Grado a todas aquellas actividades académicas, investigativas y de servicio social mediante las cuales el estudiante demuestra la formación integral: ética, idoneidad académica y profesional, adquirida durante sus estudios cursados en los Programas académicos que ofrece la I.U. CESMAG.

ARTICULO 2°. DEFINICION DE LAS MODALIDADES

a) TRABAJO DE INVESTIGACION

ACUERDO NUMERO 012 DE 2003

(MARZO 2)

Por el cual se expide el nuevo Reglamento de trabajos de grado para la I.U. CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI - CESMAG,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1823 de julio 31 del 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, se autorizó el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria.

Que es necesario expedir la nueva reglamentación de trabajos de grado dado el nuevo carácter académico.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 003 de febrero 12 de 2003, presenta a consideración de este Consejo una propuesta de Reglamento, la cual se considera viable.

A C U E R D O :

Expedir el reglamento de Trabajos de Grado en sus diferentes modalidades, en el marco de los siguientes lineamientos:

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1º. DEFINICION

Se denomina Trabajo de Grado a todas aquellas actividades académicas, investigativas y de servicio social mediante las cuales el estudiante demuestra la formación integral: ética, idoneidad académica y profesional, adquirida durante sus estudios cursados en los Programas académicos que ofrece la I.U. CESMAG.

ARTICULO 2º. DEFINICION DE LAS MODALIDADES

a) TRABAJO DE INVESTIGACION

g) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

Es la actividad académica e investigativa que los Programas Académicos dirigen a sus estudiantes con fines de actualización y profundización en una disciplina específica, para potenciar el desarrollo académico, investigativo y profesional. Su intensidad horaria será igual o superior a 150 horas en Programas presenciales y a 100 horas en Programas a Distancia, distribuidas a lo largo de un semestre.

El Consejo Académico presentará al Consejo Directivo la propuesta respectiva.

ARTICULO 3°. MODALIDADES POR FORMACION ACADEMICA Y POR PROGRAMAS

Las Facultades de la LU. CESMAG adoptan como modalidades de trabajo de grado: el trabajo de investigación, la monografía, la pasantía, la extensión a la comunidad, el proyecto pedagógico, la creación de empresa y el curso de perfeccionamiento.

PARAGRAFO. La Facultad de Educación, con base en las disposiciones legales, adopta como única modalidad el proyecto pedagógico.

ARTICULO 4°. TEMA DE TRABAJO DE GRADO

El tema de trabajo de grado, cualquiera sea su modalidad, versará sobre las áreas y componentes establecidos en cada uno de los Programas Académicos de las Facultades o en las líneas de investigación de cada programa.

ARTICULO 5°. OBJETIVOS

Los objetivos del trabajo de grado en la LU. CESMAG son:

- a) Desarrollar en forma holística los procesos teóricos y prácticos en la realización de las actividades propuestas en el mismo.
- b) Promover, generar, aplicar y difundir el conocimiento, utilizando las competencias adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad.
- c) Efectuar aportes reales en la solución de problemáticas del entorno, utilizando medios técnicos o tecnológicos y conocimientos científicos adquiridos a lo largo de su formación profesional.
- d) Promover la actualización y cualificación con los avances científicos, tecnológicos y técnicos, afines con cada uno de los programas académicos.

g) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

Es la actividad académica e investigativa que los Programas Académicos dirigen a sus estudiantes con fines de actualización y profundización en una disciplina específica, para potenciar el desarrollo académico, investigativo y profesional. Su intensidad horaria será igual o superior a 120 horas en Programas presenciales y a 100 horas en Programas a Distancia, distribuidas a lo largo de un semestre.

El Consejo Académico presentará al Consejo Directivo la propuesta respectiva.

ARTICULO 3°. MODALIDADES POR FORMACION ACADÉMICA Y POR PROGRAMAS

Las Facultades de la I.U. CESMAG adoptan como modalidades de trabajo de grado: el trabajo de investigación, la monografía, la pasantía, la extensión a la comunidad, el proyecto pedagógico, la creación de empresas y el curso de perfeccionamiento.

PARAGUAYO. La Facultad de Educación, con base en las disposiciones legales, adopta como única modalidad el proyecto pedagógico.

ARTICULO 4°. TEMA DE TRABAJO DE GRADO

El tema de trabajo de grado, cualquiera sea su modalidad, versará sobre las áreas y componentes establecidos en cada uno de los Programas Académicos de las Facultades o en las líneas de investigación de cada programa.

ARTICULO 5°. OBJETIVOS

Los objetivos del trabajo de grado en la I.U. CESMAG son:

- a) Desarrollar en forma holística los procesos teóricos y prácticos en la realización de las actividades propuestas en el mismo.
- b) Promover, generar, aplicar y difundir el conocimiento, utilizando las competencias adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de la comunidad.
- c) Ejecutar aportes reales en la solución de problemáticas del entorno, utilizando medios técnicos o tecnológicos y conocimientos científicos adquiridos a lo largo de su formación profesional.
- d) Promover la actualización y cualificación con los avances científicos, tecnológicos y técnicos, afines con cada uno de los programas académicos.

Es la modalidad de trabajo de grado mediante la cual el estudiante aplica el método científico para producir nuevos conocimientos socialmente no existentes, o para inventar soluciones específicas a los problemas particulares incorporados en un proceso productivo o en un servicio, contribuyendo con la transformación constructiva de las condiciones de existencia de la comunidad beneficiada.

b) MONOGRAFIA

Es el estudio sobre un tema específico de la ciencia o la tecnología en donde no hay producción de un nuevo conocimiento o el desarrollo de nuevos inventos, sino que el estudiante a través de un análisis bibliográfico crítico: adapta, transfiere, cuestiona, asimila y/o aplica conocimientos socialmente ya existentes.

c) PASANTIA

Es la actividad práctica que el estudiante ejerce bajo la supervisión de un profesional del área dentro de las entidades del sector oficial o privado legalmente constituidas, en las labores propias de su perfil profesional sin implicar vínculo laboral. Los estudiantes serán asesorados por un docente de la I.U. CESMAG y previamente debe haberse firmado un convenio interinstitucional. La pasantía tendrá una duración de 960 horas.

d) EXTENSION A LA COMUNIDAD

Es la aplicación de conocimientos, métodos y técnicas del perfil profesional en la solución de problemas o necesidades específicas, identificadas en la comunidad, a través de convenios con organizaciones pertenecientes al sector oficial, sector privado o el sector civil, legalmente constituidas.

e) PROYECTO PEDAGOGICO

Es el estudio de fenómenos particulares, eventos o procesos educativos de una institución o de un grupo social a partir de situaciones problemáticas que surgen de la reflexión sistematizada en la que participan de manera activa los estudiantes quienes orientados por un enfoque investigativo holístico, buscan afianzar a través de un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas las bases teórico-prácticas que sustentan su quehacer como profesionales de la educación, construyendo nuevos conceptos y relaciones pedagógicas a través de alternativas de solución implementadas al interior de cada contexto buscando el mejoramiento en los diferentes niveles educativos.

f) CREACION DE EMPRESA

Se entiende por esta modalidad, la constitución legal de una nueva unidad productiva, comercial o de servicios, a partir de un estudio de factibilidad propio, elaborado por los mismos estudiantes o tomado como referencia de otros estudios, a través de la cual se pretende generar opciones adicionales para la creación de nuevos puestos de trabajo, como una alternativa válida para dinamizar el desarrollo de la economía local.

Es la modalidad de trabajo de grado mediante la cual el estudiante aplica el método científico para producir nuevos conocimientos socialmente no existentes o para inventar soluciones específicas a los problemas particulares incorporados en un proceso productivo o en un servicio, contribuyendo con la transformación constructiva de las condiciones de existencia de la comunidad beneficiada.

b) MONOGRAFIA

Es el estudio sobre un tema específico de la ciencia o la tecnología en donde no hay producción de un nuevo conocimiento o el desarrollo de nuevos inventos, sino que el estudiante a través de un análisis bibliográfico crítico: analiza, transfiere, cuestiona, resume y/o aplica conocimientos socialmente ya existentes.

c) PASANTIA

Es la actividad práctica que el estudiante ejerce bajo la supervisión de un profesional del área dentro de las entidades del sector oficial o privado legalmente constituidas, en las labores propias de su perfil profesional sin implicar vínculo laboral. Los estudiantes serán asesorados por un docente de la I.U. CESMAG y previamente debe haberse firmado un convenio interinstitucional. La pasantía tendrá una duración de 900 horas.

d) EXTENSION A LA COMUNIDAD

Es la aplicación de conocimientos, métodos y técnicas del perfil profesional en la solución de problemas o necesidades específicas, identificadas en la comunidad, a través de convenios con organizaciones pertenecientes al sector oficial, sector privado o el sector civil, legalmente constituidas.

e) PROYECTO PEDAGOGICO

Es el estudio de fenómenos particulares, eventos o procesos educativos de una institución o de un grupo social a partir de situaciones problemáticas que surgen de la reflexión sistematizada en la que participan de manera activa los estudiantes quienes orientados por un enfoque investigativo holístico, buscan alcanzar a través de un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas las bases teórico-prácticas que sustentan su quehacer como profesionales de la educación, construyendo nuevos conceptos y relaciones pedagógicas a través de alternativas de solución implementadas al interior de cada contexto buscando el mejoramiento en los diferentes niveles educativos.

f) CREACION DE EMPRESA

Se entiende por esta modalidad, la constitución legal de una nueva unidad productiva, comercial o de servicios, a partir de un estudio de factibilidad propio, elaborado por los mismos estudiantes o tomado como referencia de otros estudios, a través de la cual se pretende generar opciones adicionales para la creación de nuevos puestos de trabajo, como una alternativa válida para dinamizar el desarrollo de la economía local.

- e) Potenciar las habilidades y destrezas que permitan un óptimo desempeño personal y profesional.

ARTICULO 6°. DERECHOS DE AUTOR

Los trabajos de grado se regirán por el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente en la LU. CESMAG tanto para funcionarios, docentes, estudiantes y particulares. Además, los únicos responsables de los resultados obtenidos en el trabajo de grado son sus autores.

ARTICULO 7°. DE LOS ESTUDIANTES

Las diferentes modalidades de trabajo de grado están dirigidas a estudiantes y egresados, quienes se regirán por las disposiciones del presente reglamento, los criterios establecidos para cada modalidad y otras disposiciones contempladas en el Reglamento Estudiantil vigente de la LU. CESMAG.

CAPITULO II ETAPAS Y PROCEDIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE GRADO

ARTICULO 8°. ETAPAS

Las modalidades de trabajo de grado: trabajo de investigación, monografía, pasantía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico y creación de empresa, deben cumplir con las siguientes etapas:

1. Inscripción y aprobación de la propuesta
2. Presentación y aprobación del proyecto
3. Desarrollo del proyecto
4. Informe final
5. Revisión y calificación del informe final
6. Sustentación o socialización
7. Calificación definitiva del informe final

ARTICULO 9°. PROCEDIMIENTO

1. INSCRIPCION Y APROBACION DE LA PROPUESTA

Son requisitos indispensables para presentar la propuesta:

- a) Para el trabajo de investigación, la monografía, la extensión a la comunidad, la creación de empresa y el proyecto pedagógico, haber cursado y aprobado las asignaturas del primero al antepenúltimo semestre, contempladas en el Plan de Estudios de cada

e) Potenciar las habilidades y destrezas que permitan un óptimo desempeño personal y profesional.

ARTICULO 6º. DERECHOS DE AUTOR

Los trabajos de grado se registran por el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente en la I.U. CESMAG tanto para funcionarios, docentes, estudiantes y particulares. Además, los únicos responsables de los resultados obtenidos en el trabajo de grado son sus autores.

ARTICULO 7º. DE LOS ESTUDIANTES

Las diferentes modalidades de trabajo de grado están dirigidas a estudiantes y egresados, quienes se registran por las disposiciones del presente reglamento, los criterios establecidos para cada modalidad y otras disposiciones contempladas en el Reglamento Estudiantil vigente de la I.U. CESMAG.

CAPITULO II ETAPAS Y PROCEDIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE GRADO

ARTICULO 8º. ETAPAS

Las modalidades de trabajo de grado: trabajo de investigación, monografía, pasantía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico y creación de empresa, deben cumplir con las siguientes etapas:

1. Inscripción y aprobación de la propuesta
2. Presentación y aprobación del proyecto
3. Desarrollo del proyecto
4. Informe final
5. Revisión y calificación del informe final
6. Sustentación o socialización
7. Calificación definitiva del informe final

ARTICULO 9º. PROCEDIMIENTO

1. INSCRIPCION Y APROBACION DE LA PROPUESTA

Son requisitos indispensables para presentar la propuesta:

a) Para el trabajo de investigación, la monografía, la extensión a la comunidad, la creación de empresa y el proyecto pedagógico, haber cursado y aprobado las asignaturas del primero al antepenúltimo semestre, contempladas en el Plan de Estudios de cada

Programa Académico y estar matriculado en el penúltimo semestre. En el caso de la pasantía, haber cursado y aprobado el Plan de Estudios completo. El cumplimiento de este requisito debe ser certificado por Secretaría General.

- b) Los estudiantes que pertenecen a los semilleros de investigadores, pueden iniciar su trabajo de investigación o monografía antes de haber cursado y aprobado el penúltimo semestre contemplado en el plan de estudios. La sustentación del informe final se autorizará una vez el estudiante tenga el paz y salvo institucional.
- c) El estudiante tiene como plazo máximo para inscribir la propuesta un período académico siguiente a la terminación del último semestre de la carrera. Vencido este plazo máximo, el estudiante debe volverse a matricular en el programa respectivo en donde cursará las asignaturas actualizadas que el Comité Curricular le designe con un máximo de las mismas equivalentes a las de un semestre regular, a excepción de los programas adscritos a la Facultad de Educación.
- d) Si el estudiante adopta como modalidad de trabajo de grado la pasantía, la extensión a la comunidad o el proyecto pedagógico, deberá suscribirse previamente un convenio entre la LU. CESMAG y la entidad oficial, la empresa privada o la organización civil. El convenio se limita a la ejecución del trabajo de grado y la entidad u organización debe nombrar un asesor interno.

En el caso de la pasantía, la LU. CESMAG contratará una póliza de seguro que cubra el riesgo a que está expuesto el estudiante durante su labor.

- e) Las entidades u organizaciones aprobarán el plan de trabajo, la metodología y la propuesta. La LU. CESMAG asesora el desarrollo metodológico y académico del proyecto para la pasantía, la extensión a la comunidad y el proyecto pedagógico.
- f) Se admiten inscripciones de la propuesta de trabajo de grado en forma individual o grupal de acuerdo a la modalidad, la pertinencia, la complejidad, extensión y los costos, de la siguiente manera: trabajo de investigación, monografía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico y creación de empresa, máximo de tres estudiantes y para la pasantía de manera individual.

Cumplidos los anteriores requisitos el estudiante puede inscribir la propuesta con el siguiente procedimiento:

- a) El estudiante inscribe y entrega la Propuesta de Trabajo de Grado (en original y copia) en la Secretaría del Programa, registrando los datos en el formato suministrado para tal fin.
- b) Tan pronto se haga la inscripción, el Comité de Investigaciones envía la propuesta, mediante nota remisoría para su revisión a los evaluadores (integrantes del Comité o profesionales designados), quienes disponen de 10 días hábiles, para su estudio.

Programa Académico y estar matriculado en el penúltimo semestre. En el caso de la pasantía, haber cursado y aprobado el Plan de Estudios completo. El cumplimiento de este requisito debe ser certificado por Secretaría General.

d) Los estudiantes que pertenecen a los semilleros de investigadores, pueden iniciar su trabajo de investigación o monografía antes de haber cursado y aprobado el penúltimo semestre contemplado en el plan de estudios. La suscripción del informe final se autorizará una vez el estudiante tenga el paz y salvo institucional.

c) El estudiante tiene como plazo máximo para inscribir la propuesta un periodo académico siguiente a la terminación del último semestre de la carrera. Vencido este plazo máximo, el estudiante debe volver a matricular en el programa respectivo en donde cursará las asignaturas actualizadas que el Comité Curricular le designe con un máximo de las mismas equivalentes a las de un semestre regular, a excepción de los programas adscritos a la Facultad de Educación.

d) Si el estudiante adopta como modalidad de trabajo de grado la pasantía, la extensión a la comunidad o el proyecto pedagógico, deberá suscribirse previamente un convenio entre la U. CESMAG y la entidad oficial, las empresas privadas o la organización civil. El convenio se limita a la ejecución del trabajo de grado y la entidad u organización debe nombrar un asesor interno.

En el caso de la pasantía, la U. CESMAG contratará una póliza de seguro que cubra el riesgo a que está expuesto el estudiante durante su labor.

e) Las entidades u organizaciones aprobarán el plan de trabajo, la metodología y la propuesta. La U. CESMAG asesorará el desarrollo metodológico y académico del proyecto para la pasantía, la extensión a la comunidad y el proyecto pedagógico.

f) Se admiten inscripciones de la propuesta de trabajo de grado en formas individual o grupal de acuerdo a la modalidad, la pertinencia, la completitud, extensión y los costos, de la siguiente manera: trabajo de investigación, monografía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico y creación de empresas, máximo de tres estudiantes y para la pasantía de manera individual.

Cumplidos los anteriores requisitos el estudiante puede inscribir la propuesta con el siguiente procedimiento:

a) El estudiante inscribe y entrega la Propuesta de Trabajo de Grado (en original y copia) en la Secretaría del Programa, registrando los datos en el formato suministrado para tal fin.

b) Tan pronto se haga la inscripción, el Comité de Investigaciones envía la propuesta mediante nota remisoría para su revisión a los evaluadores (integrantes del Comité o profesionales designados), quienes disponen de 10 días hábiles para su estudio.

- c) El Comité de Investigaciones en reunión ordinaria analiza la Propuesta y determina la viabilidad con las recomendaciones, si son necesarias, las que serán conocidas por el estudiante, ya que en esta etapa del procedimiento aún no se han nombrado el Asesor y los jurados calificadores.
- d) El estudiante dispone de cinco (5) días hábiles para las correcciones y la entrega nuevamente al Comité de Investigaciones para su aprobación o desaprobación definitiva de la Propuesta. En los programas de Educación Descentralizada, el plazo será de 15 días hábiles.
- e) Si en esta segunda oportunidad el estudiante no ha cumplido con las sugerencias hechas por el Comité de Investigaciones se anula la Propuesta y deberá presentar una nueva.
- f) Cuando la Propuesta es declarada no viable, se la devuelve al estudiante para que la replantee o escoja un tema diferente.
- g) Cuando la Propuesta se la considere viable, el Comité de Investigaciones procede a designar Jurados Calificadores y Asesor, mediante Acuerdo.
- h) Cuando la Propuesta se considera viable, se informa por escrito al estudiante por parte del Presidente del Comité de Investigaciones para que elabore el Proyecto.

2. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO

- a) El estudiante dispone de un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de aprobación de la propuesta, para presentar el proyecto.
- b) El estudiante presenta al Presidente del Comité de Investigaciones el Proyecto de Trabajo de Grado mediante oficio, con el visto bueno del asesor, en original y dos copias.
- c) El Presidente del Comité de Investigaciones dispone de tres (3) días hábiles para remitir al Jurado calificador mediante oficio en el cual se les fijará día, hora y lugar de reunión para evaluar el Proyecto.
- d) El Jurado Calificador dispondrá de quince (15) días calendario para estudiar el proyecto, presentar por escrito las recomendaciones y socializar sus apreciaciones en la reunión convocada por el Presidente del Comité de Investigaciones.
- e) El Presidente del Comité de Investigaciones devolverá al estudiante el proyecto para las correcciones cuando sea necesario.
- f) Cuando el proyecto no se apruebe el estudiante podrá reformularlo en un período máximo de dos meses, o en su defecto presentar una nueva propuesta, previa renuncia escrita ante el Comité de Investigaciones de la propuesta inicialmente aprobada.

- c) El Comité de Investigaciones en reunión ordinaria analiza la Propuesta y determina la viabilidad con las recomendaciones, si son necesarias, las que serán conocidas por el estudiante, ya que en esta etapa del procedimiento aún no se han nombrado el Asesor y los jurados calificadores.
- d) El estudiante dispone de cinco (5) días hábiles para las correcciones y la entrega nuevamente al Comité de Investigaciones para su aprobación o desaprobación definitiva de la Propuesta. En los programas de Educación Descentralizada, el plazo será de 15 días hábiles.
- e) Si en esta segunda oportunidad el estudiante no ha cumplido con las sugerencias hechas por el Comité de Investigaciones se anula la Propuesta y deberá presentar una nueva.
- f) Cuando la Propuesta es declarada no viable, se la devuelve al estudiante para que la replantee o escoja un tema diferente.
- g) Cuando la Propuesta se la considere viable, el Comité de Investigaciones procede a designar Jurados Calificadores y Asesor, mediante Acuerdo.
- h) Cuando la Propuesta se considera viable, se informa por escrito al estudiante por parte del Presidente del Comité de Investigaciones para que elabore el Proyecto.

2. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO

- a) El estudiante dispone de un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de aprobación de la propuesta, para presentar el proyecto.
- b) El estudiante presenta al Presidente del Comité de Investigaciones el Proyecto de Trabajo de Grado mediante oficio, con el visto bueno del asesor, en original y dos copias.
- c) El Presidente del Comité de Investigaciones dispone de tres (3) días hábiles para remitir al Jurado Calificador mediante oficio en el cual se les fijará día, hora y lugar de reunión para evaluar el Proyecto.
- d) El Jurado Calificador dispondrá de quince (15) días calendario para estudiar el proyecto, presentar por escrito las recomendaciones y socializar sus apreciaciones en la reunión convocada por el Presidente del Comité de Investigaciones.
- e) El Presidente del Comité de Investigaciones devolverá al estudiante el proyecto para las correcciones cuando sea necesario.
- f) Cuando el proyecto no se aprueba el estudiante podrá reformularlo en un periodo máximo de dos meses, o en su defecto presentar una nueva propuesta, previa terminación escrita ante el Comité de Investigaciones de la propuesta inicialmente aprobada.

- g) El estudiante entregará al Presidente del Comité de Investigaciones el proyecto con las correcciones respectivas.
- h) El Presidente del Comité de Investigaciones mediante oficio dirigido al estudiante y al asesor autoriza el desarrollo del proyecto.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

- a) El estudiante contará con la asesoría de un docente nombrado para este fin en un total de veinte (20) horas de las cuales se dejará constancia por escrito en formato suministrado por la IU. CESMAG y firmado por los estudiantes y los asesores. Estas veinte (20) horas se distribuirán en sesiones acordadas con el Director del Programa y conforme al cronograma de actividades del proyecto.
- b) El tiempo para el desarrollo del Proyecto será el establecido en el cronograma y el que no podrá ser mayor a un año contado a partir de la fecha de aprobación del mismo. Cualquier plazo adicional será autorizado por el Comité de Investigaciones, mediante Acuerdo, previa justificación del Asesor y a solicitud formal del estudiante por una sola vez y un lapso no superior a seis (6) meses. Vencido el plazo el estudiante deberá iniciar e inscribir una nueva Propuesta, previa matrícula en el Programa Académico respectivo.
- c) La asesoría por fuera de la sede, incluida la que se ofrece a los estudiantes de Educación Descentralizada, causa unos costos de viáticos y transporte que serán asumidos por el estudiante con intermediación de la Institución.

PARAGRAFO: Para los Programas con modalidad a distancia, los Asesores de trabajos de investigación, Monografías y extensión a la comunidad deben desplazarse a la sede respectiva.

- d) El estudiante contará con los servicios del Centro de Recursos Educativos, Biblioteca, Salas Especializadas y demás servicios que sean necesarios para el desarrollo del Trabajo de Grado y que los reglamentos de la Institución lo permitan.

4. INFORME FINAL

- a) El Asesor junto con el estudiante presenta oficialmente al Presidente del Comité de Investigaciones en documentos escritos, en gráficos, en medios magnéticos y/o audiovisuales, los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto del Trabajo de Grado, en original y una copia de aquellos documentos que el Programa así lo requiera.
- b) La presentación del documento escrito debe acogerse a las normas metodológicas establecidas para cada modalidad de trabajo de grado y las normas ICONTEC vigentes.
- c) La presentación del informe final debe contener:

- g) El estudiante entregará al Presidente del Comité de Investigaciones el proyecto con las correcciones respectivas.
- h) El Presidente del Comité de Investigaciones mediante oficio dirigido al estudiante y al asesor autoriza el desarrollo del proyecto.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

- a) El estudiante contará con la asesoría de un docente nombrado para este fin en un total de veinte (20) horas de las cuales se dejará constancia por escrito en formato suministrado por la I.U. CESSMAG y firmado por los estudiantes y los asesores. Estas veinte (20) horas se distribuirán en sesiones acordadas con el Director del Programa y conforme al cronograma de actividades del proyecto.
 - b) El tiempo para el desarrollo del Proyecto será el establecido en el cronograma y el que no podrá ser mayor a un año contado a partir de la fecha de aprobación del mismo. Cualquier plazo adicional será autorizado por el Comité de Investigaciones, mediante Acuerdo, previa justificación del Asesor y a solicitud formal del estudiante por una sola vez y un lapso no superior a seis (6) meses. Vencido el plazo el estudiante deberá iniciar e inscribir una nueva Propuesta, previa matrícula en el Programa Académico respectivo.
 - c) La asesoría por fuera de la sede, incluida la que se ofrece a los estudiantes de Educación Descentralizada, causa unos costos de vísticos y transporte que serán asumidos por el estudiante con intermediación de la Institución.
- PARAGRAFO:** Para los Programas con modalidad a distancia, los Asesores de trabajos de investigación, Monografías y extensión a la comunidad deben desplazarse a la sede respectiva.
- d) El estudiante contará con los servicios del Centro de Recursos Educativos, Biblioteca, Salas Especializadas y demás servicios que sean necesarios para el desarrollo del Trabajo de Grado y que los reglamentos de la Institución lo permitan.

4. INFORME FINAL

- a) El Asesor junto con el estudiante presenta oficialmente al Presidente del Comité de Investigaciones en documentos escritos, en gráficos, en medios magnéticos y/o audiovisuales, los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto del Trabajo de Grado, en original y una copia de aquellos documentos que el Programa así lo requiera.
- b) La presentación del documento escrito debe acogerse a las normas metodológicas establecidas para cada modalidad de trabajo de grado y las normas ICONTEC vigentes.
- c) La presentación del informe final debe contener:

- ❖ Documento escrito en original y una copia, conforme a las normas ICONTEC, presentados en carpetas sin empastar.
- ❖ Planos, maquetas, fotografías y videos, cuando sea necesario, en original.
- ❖ Dos copias del Software en CD en donde incluya los programas ejecutables, los programas fuentes, manual de sistemas y manual del usuario, cuando sea necesario.
- ❖ Actas de asesoría.
- ❖ Carta del asesor.

5. REVISION Y CALIFICACION DE INFORME FINAL

- a) El presidente del Comité de Investigaciones dispondrá de tres (3) días hábiles para remitir al Jurado Calificador el informe final presentado y radicado por el Asesor en la Secretaría del Programa.
- b) El Jurado Calificador dispondrá de quince (15) días calendario para revisar, recomendar y evaluar por primera vez el informe final para establecer su aprobación o desaprobación. Esta debe consignarla en una acta.
- c) Para la evaluación de trabajos de grado en las modalidades de trabajo de investigación y monografía, que son los que requieren sustentación, el Jurado Calificador aplicará los siguientes criterios:
 - ❖ Alcance de objetivos
 - ❖ Presentación e interpretación de resultados
 - ❖ Presentación de conclusiones y recomendaciones
 - ❖ Presentación formal del documento escrito
 - ❖ Creatividad e innovación
- d) El segundo criterio admite sub-criterios que se reglamentarán al interior de cada programa. La suma de la evaluación de los criterios será igual para todos los programas y equivaldrá a 70 puntos.
- e) Para la evaluación de trabajos de grado en las modalidades de pasantía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico, creación de empresa y curso de perfeccionamiento, que son las que requieren socialización, el jurado calificador aplicará los siguientes criterios:
 - ❖ Alcance de objetivos
 - ❖ Presentación final del documento escrito
 - ❖ Presentación de resultados
 - ❖ Presentación de conclusiones y recomendaciones
- f) Cada programa podrá definir otros criterios, considerando sus características propias. La suma de la evaluación de los criterios será igual para todos los programas y equivaldrá a 70 puntos.

- ❖ Documento escrito en original y una copia, conforme a las normas ICONTEC, presentados en carpetas sin empastar.
- ❖ Planos, maquetas, fotografías y videos, cuando sea necesario, en original.
- ❖ Dos copias del Software en CD en donde incluya los programas ejecutables, los programas fuentes, manual de sistemas y manual del usuario, cuando sea necesario.
- ❖ Actas de asesoría.
- ❖ Carta del asesor.

2. REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE INFORME FINAL

a) El presidente del Comité de Investigaciones dispondrá de tres (3) días hábiles para remitir al Jurado Calificador el informe final presentado y radicado por el Asesor en la Secretaría del Programa.

b) El Jurado Calificador dispondrá de quince (15) días calendario para revisar, recomendar y evaluar por primera vez el informe final para establecer su aprobación o desaprobación. Esta debe consignarse en una acta.

c) Para la evaluación de trabajos de grado en las modalidades de trabajo de investigación y monografía, que son los que requieren sustentación, el Jurado Calificador aplicará los siguientes criterios:

- ❖ Alcance de objetivos
- ❖ Presentación e interpretación de resultados
- ❖ Presentación de conclusiones y recomendaciones
- ❖ Presentación formal del documento escrito
- ❖ Creatividad e innovación

d) El segundo criterio admite sub-criterios que se reglamentarán al interior de cada programa. La suma de la evaluación de los criterios será igual para todos los programas y equivaldrá a 70 puntos.

e) Para la evaluación de trabajos de grado en las modalidades de pasantía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico, creación de empresa y curso de perfeccionamiento, que son las que requieren socialización, el Jurado Calificador aplicará los siguientes criterios:

- ❖ Alcance de objetivos
- ❖ Presentación final del documento escrito
- ❖ Presentación de resultados
- ❖ Presentación de conclusiones y recomendaciones

f) Cada programa podrá definir otros criterios, considerando sus características propias. La suma de la evaluación de los criterios será igual para todos los programas y equivaldrá a 70 puntos.

- g) Para sustentar o socializar el estudiante debe obtener en la calificación intrínseca mínimo 56 puntos de los 70 posibles.
- h) Quien no alcance este puntaje pero se encuentre entre 50 y 56 puntos tendrá la oportunidad de revisar, corregir y presentar nuevamente el informe final. Cuando la calificación del informe final sea menor de 50 puntos, el estudiante no puede sustentar o socializar y el Trabajo de Grado se considera reprobado. Por lo tanto, debe elaborar una nueva propuesta, con un tema diferente al presentado, sin exceder del término de un año.
- i) El Jurado devuelve el informe final con las correcciones, si hubieran, y la calificación al Presidente del Comité de Investigaciones para que las haga conocer por escrito al Asesor, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- j) El estudiante dispondrá del tiempo fijado por el Jurado Calificador, (máximo un mes), para devolver el Informe Final corregido, por intermedio del Asesor, al Presidente del Comité de Investigaciones.
- k) El Presidente del Comité de Investigaciones lo entrega al Jurado Calificador dentro de los tres días hábiles siguientes.
- l) El Jurado calificador dispone de cinco (5) días calendario para constatar ajustes y efectuar la calificación definitiva del Informe Final. Los Jurados Calificadores proponen fecha de sustentación o socialización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- m) La calificación definitiva del informe final es el promedio aritmético de las calificaciones dadas por los tres Jurados Calificadores y es igual para los integrantes del grupo, cuando el trabajo de grado haya sido ejecutado por dos o más estudiantes. Esto debe quedar consignado en acta.

6. CALIFICACION DE LA SUSTENTACION O SOCIALIZACION

- a) El Presidente del Comité de Investigaciones, una vez conocida la nota definitiva del informe final, fija fecha de sustentación o socialización y la da a conocer por oficio al Jurado Calificador, al asesor y al estudiante, informando al Centro de Recursos Educativos para coordinar la actividad.
- b) Aprobado el informe final por parte del Jurado Calificador, el estudiante procederá a sustentar o socializar el mismo en el día, la hora y el lugar señalados por el Presidente del Comité de Investigaciones, previa presentación del paz y salvo institucional.
- c) Cuando se trata de trabajo de investigación y monografía, el Jurado Calificador evaluará la sustentación del trabajo de grado bajo los siguientes criterios:

- g) Para sustentar o socializar el estudiante debe obtener en la calificación intrínseca mínimo 26 puntos de los 70 posibles.
- h) Quien no alcance este puntaje pero se encuentre entre 20 y 26 puntos tendrá la oportunidad de revisar, corregir y presentar nuevamente el informe final. Cuando la calificación del informe final sea menor de 20 puntos, el estudiante no puede sustentar o socializar y el Trabajo de Grado se considera reprobado. Por lo tanto, debe elaborar una nueva propuesta, con un tema diferente al presentado, sin exceder del término de un año.
- i) El Jurado devuelve el informe final con las correcciones, si hubieran, y la calificación al Presidente del Comité de Investigaciones para que las haga conocer por escrito al Asesor, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- j) El estudiante dispondrá del tiempo fijado por el Jurado Calificador (máximo un mes), para devolver el Informe Final corregido, por intermedio del Asesor, al Presidente del Comité de Investigaciones.
- k) El Presidente del Comité de Investigaciones le entrega al Jurado Calificador dentro de los tres días hábiles siguientes.
- l) El Jurado calificador dispone de cinco (5) días calendario para constatar ajustes y efectuar la calificación definitiva del Informe Final. Los Jurados Calificadores proponen fecha de sustentación o socialización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- m) La calificación definitiva del informe final es el promedio aritmético de las calificaciones dadas por los tres Jurados Calificadores y es igual para los integrantes del grupo, cuando el trabajo de grado haya sido ejecutado por dos o más estudiantes. Esto debe quedar consignado en acta.

6. CALIFICACION DE LA SUSTENTACION O SOCIALIZACION

- a) El Presidente del Comité de Investigaciones, una vez conocida la nota definitiva del informe final, fija fecha de sustentación o socialización y la da a conocer por oficio al Jurado Calificador, al asesor y al estudiante, informando al Centro de Recursos Educativos para coordinar la actividad.
- b) Aprobado el informe final por parte del Jurado Calificador, el estudiante procederá a sustentar o socializar el mismo en el día, la hora y el lugar señalados por el Presidente del Comité de Investigaciones, previa presentación del paz y salvo institucional.
- c) Cuando se trata de trabajo de investigación y monografía, el Jurado Calificador evaluará la sustentación del trabajo de grado bajo los siguientes criterios:

❖ Dominio del tema	10
❖ Conocimientos Afines	10
❖ Expresión y Comunicación	5
❖ Metodología y manejo de recursos didácticos	5

d) El Comité de Investigaciones de cada Programa establecerá los valores para cada uno de los criterios cuya sumatoria será igual a 30 puntos.

e) Cuando se trata de pasantía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico y creación de empresa, el Jurado Calificador evaluará la socialización del trabajo de grado bajo los siguientes criterios y valores:

❖ Dominio del tema	10
❖ Conocimientos afines.....	10
❖ Expresión y comunicación.....	5
❖ Metodología y manejo de recursos didácticos	5

f) Para aprobar la sustentación o socialización, el estudiante debe alcanzar una valoración mínima de 24 puntos.

g) El estudiante que no alcance los 24 puntos tendrá una segunda oportunidad de sustentar o socializar. Si en esta oportunidad no alcanza el puntaje mínimo requerido, se considera el Trabajo de Grado reprobado y deberá presentar una nueva propuesta.

h) La sustentación o socialización se hará en grupo, pero la calificación será individual para cada uno de los integrantes del Trabajo de Grado.

i) La calificación de sustentación del Informe Final para cada estudiante será el promedio aritmético de la nota dada por cada Jurado Calificador y quedará registrada en Acta.

j) El Asesor asistirá obligatoriamente al acto de sustentación para orientar la misma.

k) Los estudiantes publicitarán la sustentación o socialización pública del Informe Final.

l) Para sustentar o socializar su informe final, los estudiantes deberán acreditar la asistencia mínimo a dos (2) sustentaciones o socializaciones de Trabajo de Grado de la Facultad.

m) El Jurado Calificador debe asistir en forma obligatoria y en caso de ausencia de uno de ellos se fijará una nueva fecha de sustentación o socialización.

7. CALIFICACION DEFINITIVA DEL TRABAJO DE GRADO

a) La calificación definitiva del trabajo de grado será la suma obtenida en la revisión y calificación del informe final, más la nota lograda en la sustentación o socialización.

- ❖ Metodología y manejo de recursos didácticos 2
 - ❖ Expresión y Comunicación 2
 - ❖ Conocimientos Afines 10
 - ❖ Dominio del tema 10
- b) El Comité de Investigaciones de cada Programa establecerá los valores para cada uno de los criterios cuya sumatoria será igual a 30 puntos.

e) Cuando se trata de pasantía, extensión a la comunidad, proyecto pedagógico y creación de empresa, el Jurado Calificador evaluará la socialización del trabajo de grado bajo los siguientes criterios y valores:

- ❖ Metodología y manejo de recursos didácticos 2
- ❖ Expresión y comunicación 2
- ❖ Conocimientos afines 10
- ❖ Dominio del tema 10

f) Para aprobar la sustentación o socialización, el estudiante debe alcanzar una valoración mínima de 24 puntos.

g) El estudiante que no alcance los 24 puntos tendrá una segunda oportunidad de sustentación o socializar. Si en esta oportunidad no alcanza el puntaje mínimo requerido, se considerará el Trabajo de Grado reprobado y deberá presentar una nueva propuesta.

h) La sustentación o socialización se hará en grupo, pero la calificación será individual para cada uno de los integrantes del Trabajo de Grado.

i) La calificación de sustentación o socialización del Informe Final para cada estudiante será el promedio aritmético de la nota dada por cada Jurado Calificador y quedará registrada en Acta.

j) El Asesor asistirá obligatoriamente al acto de sustentación para orientar la misma.

k) Los estudiantes publicitarán la sustentación o socialización pública del Informe Final.

l) Para sustentación o socializar su informe final, los estudiantes deberán acreditar la asistencia mínima a dos (2) sustentaciones o socializaciones de Trabajo de Grado de la Facultad.

m) El Jurado Calificador debe asistir en forma obligatoria y en caso de ausencia de uno de ellos se fijará una nueva fecha de sustentación o socialización.

7. CALIFICACION DEFINITIVA DEL TRABAJO DE GRADO

a) La calificación definitiva del trabajo de grado será la suma obtenida en la revisión y calificación del informe final, más la nota lograda en la sustentación o socialización.

b) La sumatoria de los dos momentos categoriza el trabajo en el siguiente valor numérico y conceptual:

1. Excelente	98 - 100
2. Muy bueno	90 - 97
3. Bueno	80 - 89
4. Reprobado	Menos de 80 puntos

c) Una vez conocida la calificación definitiva el estudiante entregará:

- ❖ El informe final escrito, en original y una copia, empastados y letras doradas, conforme a las normas ICONTEC, una de las cuales se destinará a biblioteca.
- ❖ El informe final en CD ROM (dos copias), uno de los cuales se destinará a biblioteca.
- ❖ Planos y maquetas corregidos, cuando sea necesario.
- ❖ Resumen analítico del Estudio en disquete, que será entregado a la Vicerrectoría de Investigaciones y biblioteca.
- ❖ Dos copias del software en CD, en donde incluya los programas ejecutables, los programas fuentes, manual de sistemas y manual del usuario, cuando sea necesario.

d) Después de haber cumplido con estos requisitos, el Director de Programa solicitará a Rectoría la proclamación del estudiante, con 15 días calendario de anticipación.

CAPITULO III

JURADO CALIFICADOR Y ASESOR DE TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 10. JURADO CALIFICADOR

1. DEFINICION

El Jurado Calificador está integrado por dos (2) profesionales más el Director del Programa o su delegado, elegido entre docentes de tiempo completo y medio tiempo, y en casos excepcionales por personal externo, con el visto bueno de Rectoría, y sus responsabilidades son: evaluar, calificar y revisar desde el Proyecto hasta la sustentación o socialización de los Trabajos de Grado, como requisito parcial para que el estudiante obtenga el título de Tecnólogo o Profesional.

2. FUNCIONES

Son funciones del Jurado Calificador las siguientes:

b) La sumatoria de los dos momentos categoriza el trabajo en el siguiente valor numérico y conceptual:

1. Excelente	98 - 100
2. Muy bueno	90 - 97
3. Bueno	80 - 89
4. Reprobado	Menos de 80 puntos

c) Una vez conocida la calificación definitiva el estudiante entregará:

- ❖ El informe final escrito, en original y una copia, empastados y letras doradas, conforme a las normas ICONTEC, una de las cuales se destinará a biblioteca.
- ❖ El informe final en CD ROM (dos copias), una de las cuales se destinará a biblioteca.
- ❖ Planos y maquetas corregidos, cuando sea necesario.
- ❖ Resumen analítico del Estudio en diaposite, que será entregado a la Vicerrectoría de Investigaciones y biblioteca.
- ❖ Dos copias del software en CD, en donde incluya los programas ejecutables, los programas fuente, manual de sistemas y manual del usuario, cuando sea necesario.

d) Después de haber cumplido con estos requisitos el Director de Programa solicitará a Rectoría la proclamación del estudiante, con 15 días calendario de anticipación.

CAPITULO III

JURADO CALIFICADOR Y ASesor DE TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 10. JURADO CALIFICADOR

1. DEFINICION

El Jurado Calificador está integrado por dos (2) profesionales más el Director del Programa o su delegado, elegido entre docentes de tiempo completo y medio tiempo, y en casos excepcionales por personal externo, con el visto bueno de Rectoría y sus responsabilidades son: evaluar, calificar y revisar desde el Proyecto hasta la sustentación o socialización de los Trabajos de Grado, como requisito parcial para que el estudiante obtenga el título de Tecnólogo o Profesional.

2. FUNCIONES

Son funciones del Jurado Calificador las siguientes:

- a) Evaluar el proyecto con el fin de determinar la viabilidad técnica y metodológica
- b) Evaluar y calificar el informe final del trabajo de grado y hacer las recomendaciones por escrito
- c) Calificar la sustentación o socialización del estudiante dejando constancia en acta
- d) Calificar cuando sea necesario, la sustentación o socialización por segunda vez
- e) Coordinar con el Asesor el desarrollo del Trabajo de Grado
- f) Firmar el registro de asistencia de estudiantes acompañantes al acto de sustentación o socialización por parte del presidente del jurado calificador
- g) Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento

ARTICULO 11. ASESOR DE TRABAJO DE GRADO

1. DEFINICION

El Asesor de Trabajo de Grado es el profesional encargado de guiar técnica y metodológicamente al estudiante durante la ejecución del Trabajo de Grado, la presentación del informe final y de asistir a la sustentación.

2. FUNCIONES

Son funciones del Asesor de Trabajo de Grado:

- a) Asesorar, acompañar y orientar la ejecución del proyecto en la parte conceptual, en la parte práctica y en la parte metodológica
- b) Controlar el cumplimiento del cronograma de actividades por parte de los estudiantes
- c) Informar oportunamente al Presidente del Comité de Investigaciones por escrito las anomalías presentadas en el desarrollo del trabajo de grado
- d) Justificar las prórrogas para la entrega del informe final por parte del estudiante, ante el Comité de Investigaciones, el cual informará a Rectoría.
- e) Asistir obligatoriamente a la sustentación o socialización de los trabajos de grado encomendados y realizar aclaraciones cuando sea necesario
- f) Presentar periódicamente al Presidente del Comité de Investigaciones las actas de asesorías debidamente diligenciadas
- g) Atender a los estudiantes en un tiempo mínimo de 20 horas a lo largo de la elaboración del trabajo.
- h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y la parte pertinente del reglamento estudiantil

ARTICULO 12. DESIGNACION DEL JURADO CALIFICADOR Y EL ASESOR

El Jurado Calificador y el asesor serán designados por el Comité de Investigaciones en el acuerdo de aprobación de la propuesta, lo cual se comunica a Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Gestión Humana y a los estudiantes interesados.

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Reglamento
- b) socialización por parte del presidente del jurado calificador
- c) Puntar el registro de asistencias de estudiantes acompañantes al acto de sustentación o Coordinar con el Asesor el desarrollo del Trabajo de Grado
- d) Calificar cuando sea necesario, la sustentación o socialización por segunda vez
- e) Calificar la sustentación o socialización del estudiante dejando constancia en acta escrito
- f) Evaluar y calificar el informe final del trabajo de grado y hacer las recomendaciones por
- g) Evaluar el proyecto con el fin de determinar la viabilidad técnica y metodológica

ARTICULO 11. ASESOR DE TRABAJO DE GRADO

1. DEFINICION

El Asesor de Trabajo de Grado es el profesional encargado de guiar técnica y metodológicamente al estudiante durante la ejecución del Trabajo de Grado, la presentación del informe final y de asistir a la sustentación.

2. FUNCIONES

Las funciones del Asesor de Trabajo de Grado:

- a) Asesorar, acompañar y orientar la ejecución del proyecto en la parte conceptual, en la parte práctica y en la parte metodológica
- b) Controlar el cumplimiento del cronograma de actividades por parte de los estudiantes
- c) Informar oportunamente al Presidente del Comité de Investigaciones por escrito las anomalías presentadas en el desarrollo del trabajo de grado
- d) Justificar las prórrogas para la entrega del informe final por parte del estudiante, ante el Comité de Investigaciones, el cual informará a Rectoría.
- e) Asistir obligatoriamente a la sustentación o socialización de los trabajos de grado encomendados y realizar aclaraciones cuando sea necesario
- f) Presentar periódicamente al Presidente del Comité de Investigaciones las actas de asesorías debidamente diligenciadas
- g) Atender a los estudiantes en un tiempo mínimo de 20 horas a lo largo de la elaboración del trabajo.
- h) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y la parte pertinente del reglamento estudiantil

ARTICULO 12. DESIGNACION DEL JURADO CALIFICADOR Y EL ASESOR

El Jurado Calificador y el asesor serán designados por el Comité de Investigaciones en el acuerdo de aprobación de la propuesta, lo cual se comunicará a Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Gestión Humana y a los estudiantes interesados.

Cuando un jurado o el asesor son externos, se entrega además a Gestión Humana, para efectos de contratación: Hoja de vida, fotocopia del NIT, fotocopia de la cédula y fotocopia de afiliación a una EPS.

CAPITULO IV

ESTIMULOS Y SANCIONES

ARTICULO 13. ESTIMULOS

- a) Los Trabajos de Grado que se desarrollen en las modalidades de trabajo de investigación, monografía o proyecto pedagógico y hayan obtenido una calificación de 100 puntos, serán declarados laureados y los que obtengan una calificación entre 95 y 99 puntos, serán declarados meritorios.
- b) El estudiante autor de un trabajo de grado laureado o meritorio, recibirá un reconocimiento escrito en nota de estilo, que le será entregado en la ceremonia de graduación.
- c) El estudiante autor de un trabajo de grado laureado, cuyo promedio de calificaciones en la carrera haya sido igual o superior a 4.5 (cuatro punto cinco), según el Reglamento Estudiantil, obtendrá Grado de Honor, previa solicitud del Consejo de Facultad al Consejo Académico.
- d) Reconocer al estudiante de Grado de Honor en la modalidad Tecnológica una beca de estudios del 80% que le permitan culminar la transferencia a una carrera profesional afin en la Institución.
- e) Publicar el Resumen Analítico de Estudio (RAE) en la Revista de Investigaciones de los Trabajos de Grado Laureados y Meritorios.
- f) Promover la presentación de los Trabajos Laureados en eventos, locales, regionales, nacionales o internacionales.
- g) Los trabajos de grado que se desarrollen en las modalidades de pasantía, extensión a la comunidad o creación de empresa y hayan obtenido una calificación de 100 puntos, serán declarados excelentes.
- h) El estudiante autor de un trabajo de grado excelente, recibirá un reconocimiento escrito en nota de estilo, que le será entregado en la ceremonia de graduación.

ARTICULO 14. SANCIONES

Cuando un jurado o el asesor son externos, se entrega además a Gestión Humana para efectos de contratación: Hoja de vida, fotocopia del NIT, fotocopia de la cédula y fotocopia de afiliación a una EPS.

CAPITULO IV

ESTIMULOS Y SANCIONES

ARTICULO 13. ESTIMULOS

- a) Los Trabajos de Grado que se desarrollen en las modalidades de trabajo de investigación, monografía o proyecto pedagógico y hayan obtenido una calificación de 100 puntos, serán declarados laureados y los que obtengan una calificación entre 95 y 99 puntos, serán declarados sobresalientes.
- b) El estudiante autor de un trabajo de grado laureado o meritório, recibirá un reconocimiento escrito en nota de estilo, que le será entregado en la ceremonia de graduación.
- c) El estudiante autor de un trabajo de grado laureado, cuyo promedio de calificaciones en la carrera haya sido igual o superior a 4.2 (cuatro punto cinco), según el Reglamento Estudiantil, obtendrá Grado de Honor, previa solicitud del Consejo de Facultad al Consejo Académico.
- d) Reconocer al estudiante de Grado de Honor en la modalidad Tecnológica una vez de estudios del 80% que le permita culminar la transitoria a una carrera profesional aún en la institución.
- e) Publicar el Resumen Analítico de Estudio (RAE) en la Revista de Investigaciones de los Trabajos de Grado Laureados y Meritorios.
- f) Promover la presentación de los Trabajos Laureados en eventos, locales, regionales, nacionales o internacionales.
- g) Los trabajos de grado que se desarrollen en las modalidades de pasantía, extensión a la comunidad o creación de empresa y hayan obtenido una calificación de 100 puntos, serán declarados excelentes.
- h) El estudiante autor de un trabajo de grado excelente, recibirá un reconocimiento escrito en nota de estilo, que le será entregado en la ceremonia de graduación.

ARTICULO 14. SANCIONES

Son las aplicadas al estudiante por la omisión y/o comisión de hechos que perturben el normal desarrollo de Trabajo de Grado, ya sea en los aspectos académicos o administrativos.

ANULACION: Cuando se compruebe la no autenticidad del Trabajo de Grado, por copia, plagios, cita de fuentes inexistentes o algún otro caso de fraude, el Jurado Calificador anulará el trabajo de grado, previo informe del Comité de Investigaciones.

El Presidente del Comité de Investigaciones informará al Consejo Académico sobre lo sucedido para que se tomen las medidas reglamentarias y legales procedentes.

EXCLUSION:

Un estudiante puede ser excluido del Trabajo de Grado:

- a) Por el incumplimiento a las sesiones de Trabajo en más del 20%, comprobado a través de los informes del asesor y estudiantes y registrados en las actas respectivas.
- b) Por la falta de interés comprobada y toda actividad que perjudique el normal desarrollo del proyecto, causará la exclusión del estudiante del grupo de trabajo previa solicitud del Asesor y/o de los estudiantes dirigidos al Comité de Investigaciones.
- c) Esta sanción no implica que el resto de estudiantes no puedan continuar con el Trabajo de Grado.
- d) Al sancionado en este caso, por su conducta se le podrá aplicar otras sanciones establecidas en normas vigentes en la Institución.
- e) El estudiante excluido perderá todo derecho al trabajo de grado, por lo tanto deberá presentar nueva propuesta con tema diferente dentro de los plazos límites establecidos por la Institución.
- f) A los docentes, asesores y jurados calificadores que no cumplan con sus funciones se les aplicará el proceso disciplinario vigente en la Institución.

CAPITULO V

DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 15. ETAPAS

Son las aplicadas al estudiante por la omisión y/o comisión de hechos que perturban el normal desarrollo de Trabajo de Grado, ya sea en los aspectos académicos o administrativos.

ANULACION: Cuando se comprueba la no autenticidad del Trabajo de Grado, por copia, plagio, cita de fuentes inexistentes o algún otro caso de fraude, el Jurado Calificador anulará el trabajo de grado, previo informe del Comité de Investigaciones.

El Presidente del Comité de Investigaciones informará al Consejo Académico sobre lo sucedido para que se tomen las medidas reglamentarias y legales procedentes.

EXCLUSION:

Un estudiante puede ser excluido del Trabajo de Grado:

- a) Por el incumplimiento a las sesiones de Trabajo en más del 50%, comprobado a través de los informes del asesor y estudiantes y registrados en las actas respectivas.
- b) Por la falta de interés comprobada y toda actividad que perjudique el normal desarrollo del proyecto, causará la exclusión del estudiante del grupo de trabajo previo solicitud del Asesor y/o de los estudiantes dirigidos al Comité de Investigaciones.
- c) Esta sanción no implica que el resto de estudiantes no puedan continuar con el Trabajo de Grado.
- d) Al sancionado en este caso, por su conducta se le podrá aplicar otras sanciones establecidas en normas vigentes en la Institución.
- e) El estudiante excluido perderá todo derecho al trabajo de grado, por lo tanto deberá presentar nueva propuesta con tema diferente dentro de los plazos límites establecidos por la Institución.
- f) A los docentes, asesores y jurados calificadores que no cumplan con sus funciones se les aplicará el proceso disciplinario vigente en la Institución.

CAPITULO V

DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 15. ETAPAS

Esta modalidad de Trabajo de Grado requiere exámenes escritos, orales y/o prácticos y socialización del informe final del proyecto de investigación y debe cumplir con las siguientes etapas:

- ❖ Elaboración y aprobación de la propuesta académica y financiera de Curso de Perfeccionamiento
- ❖ Inscripción
- ❖ Matrícula (sin costo)
- ❖ Desarrollo
- ❖ Evaluación y Calificación
- ❖ Aprobación

ARTICULO 16. PROCEDIMIENTO

1. ELABORACION DE LA PROPUESTA ACADEMICA Y FINANCIERA DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

El Comité de Investigaciones preparará la propuesta del Curso de Perfeccionamiento y la presentará al Consejo Académico para su trámite. Una vez aprobada la propuesta se procederá a la inscripción.

2. INSCRIPCION

Para hacer la inscripción en la Secretaría del Programa, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

- ❖ Certificado académico institucional expedido por la Secretaría General, donde se establezca que ha terminado el Plan de Estudios y no tiene pendiente ninguna asignatura de la Carrera.
- ❖ Paz y salvo financiero expedido por la tesorería de la I.U. CESMAG.
- ❖ Formulario de inscripción diligenciado.

PARAGRAFO: El estudiante tiene como plazo máximo para inscribirse en el curso un período académico siguiente a la terminación del último semestre de la carrera.

3. MATRICULA

- a) Es el procedimiento que le da derecho al estudiante de grado para iniciar los estudios del Curso de Perfeccionamiento en la Institución, dentro de las fechas establecidas por el Consejo Académico.
- b) Quienes no se matriculen en la fecha fijada perderán el cupo respectivo.
- c) Los requisitos para matrícula al Curso de Perfeccionamiento serán en todos los casos:

Estas modalidades de Trabajo de Grado requieren exámenes escritos, orales y/o prácticos y socialización del informe final del proyecto de investigación y debe cumplir con las siguientes etapas:

- ❖ Aprobación
- ❖ Evaluación y Calificación
- ❖ Desarrollo
- ❖ Matrícula (sin costo)
- ❖ Inscripción
- ❖ Perfeccionamiento
- ❖ Elaboración y aprobación de la propuesta académica y financiera de Curso de

ARTICULO 16. PROCEDIMIENTO

1. ELABORACION DE LA PROPUESTA ACADÉMICA Y FINANCIERA DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

El Comité de Investigaciones preparará la propuesta del Curso de Perfeccionamiento y la presentará al Consejo Académico para su trámite. Una vez aprobada la propuesta se procederá a la inscripción.

2. INSCRIPCION

Para hacer la inscripción en la Secretaría del Programa, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

- ❖ Certificado académico institucional expedido por la Secretaría General, donde se establezca que ha terminado el Plan de Estudios y no tiene pendiente ninguna asignatura de la Carrera.

- ❖ Paz y salvo financiero expedido por la tesorería de la I.U. CESMAG.

- ❖ Formulario de inscripción diligenciado.

PARAGRAFO: El estudiante tiene como plazo máximo para inscribirse en el curso un período académico siguiente a la terminación del último semestre de la carrera.

3. MATRICULA

a) Es el procedimiento que le da derecho al estudiante de grado para iniciar los estudios del Curso de Perfeccionamiento en la institución, dentro de las fechas establecidas por el Consejo Académico.

b) Quienes no se matriculen en la fecha fijada perderán el cupo respectivo.

c) Los requisitos para matrícula al Curso de Perfeccionamiento serán en todos los casos:

- ❖ Inscribirse
- ❖ Presentar recibo de pago de los derechos de grado
- ❖ Presentar el carnet
- ❖ Diligenciar el formulario de matrícula diseñado para estos fines

4. EJECUCION

- a) Previa contratación, los docentes comenzarán el Curso en la fecha aprobada por el Consejo Académico, según propuesta realizada por el Comité de Investigaciones del Programa de Educación Descentralizada.
- b) El Curso se dictará por el sistema de módulos e incluye la ejecución de un proyecto de investigación aplicado al medio local o regional.
- c) El docente tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar en la Secretaría de Programa la nota definitiva del módulo.
- d) El proyecto de investigación se desarrollará a lo largo del Curso de Perfeccionamiento y será evaluado por parte de los docentes tutores de curso, quienes hacen las veces de jurados calificadores.

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE MODULOS

- a) La evaluación se hará por procesos y no por resultados finales. Esto implica obtener en el desarrollo del módulo varias calificaciones que aseguren una alta calidad en el aprendizaje. Al finalizar cada módulo el docente entregará al Programa una sola nota definitiva que no será habilitable ni validable ni tendrá supletorio.
- b) Las evaluaciones se calificarán de 0.0 a 5.0.

6. EVALUACION Y CALIFICACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

6.1 EVALUACION Y CALIFICACION DEL INFORME ESCRITO

- a) El Jurado Calificador aplicará los criterios establecidos en el numeral 5 del artículo 9º de este reglamento.
- b) La escala de calificación es de 0.0 a 5.0 para cada criterio.

6.2 EVALUACION Y CALIFICACION DE LA SOCIALIZACION

- a) El Jurado Calificador evaluará la socialización del proyecto de investigación, bajo los siguientes criterios:

- ❖ Inscribirse
- ❖ Presentar recibo de pago de los derechos de grado
- ❖ Presentar el carnet
- ❖ Diligenciar el formulario de matrícula diseñado para estos fines

4. ELECCION

- a) Previa contratación, los docentes comenzarán el Curso en la fecha aprobada por el Consejo Académico, según propuesta realizada por el Comité de Investigaciones del Programa de Educación Descentralizada.
- b) El Curso se dictará por el sistema de módulos e incluye la ejecución de un proyecto de investigación aplicado al medio local o regional.
- c) El docente tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar en la Secretaría de Programa la nota definitiva del módulo.
- d) El proyecto de investigación se desarrollará a lo largo del Curso de Perfeccionamiento y será evaluado por parte de los docentes tutores de curso, quienes hacen las veces de jurados calificadores.

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE MODULOS

- a) La evaluación se hará por procesos y no por resultados finales. Esto implica obtener en el desarrollo del módulo varias calificaciones que aseguren una alta calidad en el aprendizaje. Al finalizar cada módulo el docente entregará al Programa una sola nota definitiva que no será habilitable ni validable ni tendrá suplitorio.
- b) Las evaluaciones se calificarán de 0.0 a 2.0.

6. EVALUACION Y CALIFICACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

6.1 EVALUACION Y CALIFICACION DEL INFORME ESCRITO

- a) El Jurado Calificador aplicará los criterios establecidos en el numeral 2 del artículo 2º de este reglamento.
- b) La escala de calificación es de 0.0 a 2.0 para cada criterio.

6.2 EVALUACION Y CALIFICACION DE LA SOCIALIZACION

- a) El Jurado Calificador evaluará la socialización del proyecto de investigación, bajo los siguientes criterios:

❖ Dominio del tema	10
❖ Conocimientos afines	10
❖ Expresión y comunicación	5
❖ Metodología y manejo de recursos didácticos	5

b) La escala de calificación es de 0.0 a 5.0 para cada criterio.

c) En caso de que la nota obtenida en la socialización sea inferior a 3.5 pero superior a 3.0 se dará una segunda oportunidad para socializar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Si pierde por segunda vez, debe presentar un nuevo proyecto de investigación.

PARAGRAFO: Los costos de asesoría y socialización del nuevo proyecto de investigación serán asumidos por el estudiante, con intermediación de la Institución.

7. APROBACION DEL CURSO

Aprobarán el Curso de Perfeccionamiento quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- El promedio aritmético de los módulos evaluados debe ser igual ó superior a 3.5, en la escala de 0 a 5.0, previa aprobación de cada módulo con nota mínima de 3.5, el cual equivale al 50% del total del curso
- Aprobar el informe escrito del proyecto investigativo con una nota igual o superior a 3.5, la cual equivale al 25% del total del curso.
- Aprobar la socialización del proyecto investigativo con una nota igual o superior a 3.5, la cual equivale al 25% del total del curso.
- Haber asistido al 90% del Curso de Perfeccionamiento.

ARTICULO 17. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

El Curso de Perfeccionamiento se regirá por el Reglamento estudiantil vigente, en aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento.

ARTICULO 18. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PARAGRAFO: Los estudiantes que a la fecha de expedición de este reglamento, tengan aprobada su propuesta de trabajo de grado, se regirán por el reglamento anterior (Acuerdo 010 de agosto 15 de 2001).

10	✧ Dominio del tema
10	✧ Conocimientos a fines
2	✧ Expresión y comunicación
2	✧ Metodología y manejo de recursos didácticos

b) La escala de calificación es de 0.0 a 2.0 para cada criterio.

c) En caso de que la nota obtenida en la socialización sea inferior a 3.2 pero superior a 3.0 se dará una segunda oportunidad para socializar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Si pierde por segunda vez, debe presentar un nuevo proyecto de investigación.

PARAGRAFO: Los costos de asesoría y socialización del nuevo proyecto de investigación serán asumidos por el estudiante, con intermediación de la Institución.

7. APROBACION DEL CURSO

Aprobarán el Curso de Perfeccionamiento quienes cumplan con los siguientes requisitos:

a) El promedio aritmético de los módulos evaluados debe ser igual o superior a 3.2, en la escala de 0 a 2.0, previa aprobación de cada módulo con una nota mínima de 3.2, el cual equivale al 50% del total del curso.

b) Aprobar el informe escrito del proyecto investigativo con una nota igual o superior a 3.2, la cual equivale al 25% del total del curso.

c) Aprobar la socialización del proyecto investigativo con una nota igual o superior a 3.2, la cual equivale al 25% del total del curso.

d) Haber asistido al 90% del Curso de Perfeccionamiento.

ARTICULO 17. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

El Curso de Perfeccionamiento se regirá por el Reglamento estudiantil vigente, en aquellos aspectos no contemplados en el presente reglamento.


ARTICULO 18. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.


PARAGRAFO: Los estudiantes que a la fecha de expedición de este reglamento, tengan aprobada su propuesta de trabajo de grado, se regirán por el reglamento anterior (Acuerdo 010 de agosto 12 de 2001).

PARAGRAFO: Los estudiantes que a la fecha de expedición de este reglamento, tengan aprobada su propuesta de trabajo de grado, se regirán por el reglamento anterior (Acuerdo 010 de agosto 15 de 2001).

ARTICULO 19. Rectoría, Vicerrectorías, Direcciones de Programa y Secretaría General, tomarán nota del presente.

Dado en San Juan de Pasto, a 5 de marzo de 2003


CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente




LEONOR GARZON MERA
Secretaria General



2003: año para mejorar en formación Integral.

PARAGRAFO: Los estudiantes que a la fecha de expedición de este reglamento, tengan aprobada su propuesta de trabajo de grado, se registrarán por el reglamento anterior (Acuerdo 010 de agosto 12 de 2001).

ARTICULO 19. Rectoría, Vicerectorías, Direcciones de Programas y Secretarías General, tomarán nota del presente.

Dado en San Juan de Pasto, a 2 de marzo de 2003


LEONOR GARZON MERA
Secretaría General




CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente



2003: año para mejorar en formación integral.